



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/2590

BITÁCORA: 08/DK-0006/06/17

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MANUEL TELLO RODRIGUEZ
CALLE JUAN PABLO SEGUNDO 0 AEROPUERTO
31384 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Manuel Tello Rodríguez con giro de Fca. de tarimas que recibe madera en rollo, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2013/218 de fecha 22 de Noviembre de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-08-031-TER-001/13** ubicado en Domicilio Conocido S/N Ejido Tomochi C.P. Guerrero Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 97.312 Metros cúbicos	3	1257	1259	17246408	17246410
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 8.49 Metros cúbicos	1	1260	1260	17246411	17246411
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 4.954 Metros cúbicos	1	1261	1261	17246412	17246412

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx